



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)<sup>1</sup>

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**EXP. Verbal sumario No. 2019-1967 CUAD. 1**

Téngase por notificado al demandado, por aviso recibido el 24 de febrero de 2020, conforme con lo previsto en el art. 292 del C.G.P., quien contestó la demanda en tiempo y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce al abogado DIEGO FERNANDO GÓMEZ GIRALDO, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del mandato otorgado.

De las excepciones de mérito propuestas (fol. 129 y 133) se le corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

El signatario del escrito allegado el 7 de octubre de 2020, estese a lo resuelto en este auto.

NOTIFÍQUESE

**MAYRA CASTILLA HERRERA**

Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN  
ESTADO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020

\_\_\_\_\_  
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO  
Secretaria

<sup>1</sup> Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Firmado Por:**

**MAYRA CASTILLA HERRERA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ff3935b4578206f8a5fb7c93d90c6e04d62f09fa32c30bb5b4d96fb49b0  
9f5c**

Documento generado en 09/12/2020 03:30:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**